



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

CHILLAN, 23-03-2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución Exenta RA 173/484/2019 de fecha del 25 de noviembre del 2019 que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para

el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 327 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:

- a. Procede renovar el beneficio a un total de 20 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.-RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 20 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educativo	Nombre Entidad	Modalidad
1			Karina Edith	Gutiérrez	Alcarruz	Superior	Bulnes	Renovante
2			Enzo Alejandro	Sazo	Vivallo	Superior	Bulnes	Renovante
3			Krishna Solange	Mardones	Mardones	Superior	Bulnes	Renovante
4			Luis Alberto	Umanzor	Sandoval	Superior	Chillán	Renovante
5			Nataly Darnely	Labrin	Fuentes	Superior	San Carlos	Renovante
6			Ximena Del Carmen	Caro	Aravena	Superior	San Carlos	Renovante
7			Yaritza Andrea	Caro	Aravena	Superior	San Carlos	Renovante
8			Jonathan Ignacio	Miranda	Castillo	Superior	San Carlos	Renovante
9			Millaray Belén	González	Quijada	Superior	San Carlos	Renovante
10			Denisse Vanessa	Obregón	Marín	Superior	San Carlos	Renovante
11			Pablo Antonio	Guzmán	Sepúlveda	Superior	San Carlos	Renovante
12			Edgardo Ignacio	Valenzuela	Sepúlveda	Superior	San Carlos	Renovante
13			Constanza Estefanía	Jeldres	Espinoza	Superior	San Carlos	Renovante
14			Sergio Ignacio	Contreras	Quijada	Superior	San Carlos	Renovante
15			Barbará Nicole	Aguayo	Fuentes	Superior	San Carlos	Renovante
16			Maximiliano Hernán	Aravena	Ortiz	Superior	San Carlos	Renovante
17			Nelson Iván	Sáez	Muñoz	Superior	San Fabián	Renovante

N°	Rut	Dv	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Nivel Educativo	Nombre Entidad	Modalidad
18			Yersy	Muñoz	Ruiz	Superior	Trehuaco	Renovante
19			Miguel	Fuentes	Arriagada	Superior	Trehuaco	Renovante
20			Luis Gustavo	Uribe	Espinoza	Superior	Yungay	Renovante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CGL/YNV/vvb

Distribución:

- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav

